



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CHANKA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACTA DE PERDIDA DE BUENA PRO AL PRIMER POSTOR Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO AL SEGUNDO POSTOR

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 14-2023-DSRTC-CH PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL AGREGADO PARA LA OBRA "CREACION DE VEREDAS Y PAVIMENTACION ASFALTICA EN CALIENTE DESDE PUENTE COLONIAL AV. LOS LIBERTADORES - HASTA PUENTE SUYLLUACCA, DISTRITO DE SAN JEROIMO-ANDAHUAYLAS-APURIMAC" CUI: 2280911

En la Ciudad de Talavera, siendo las 10:40 horas del 18 de Setiembre del 2023, de acuerdo al Artículo 43 y 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Chanka – Andahuaylas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 007-2023-GR-APU/DSRTC-CH/UE N° 201-ADM, de fecha 02 de Agosto del 2023, encargados de conducir y ejecutar el procedimiento de selección, asimismo para tratar sobre el informe de perdida de buena pro en el procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 14-2023-DSRTC-CH**, cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICION DE MATERIAL AGREGADO PARA LA OBRA "CREACION DE VEREDAS Y PAVIMENTACION ASFALTICA EN CALIENTE DESDE PUENTE COLONIAL AV. LOS LIBERTADORES - HASTA PUENTE SUYLLUACCA, DISTRITO DE SAN JEROIMO-ANDAHUAYLAS-APURIMAC" CUI: 2280911**

PRIMERO:

- Según **ACTA DE EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA SIE N° 14-2023-DSRTC-CH (Primera Convocatoria)**, de fecha 25/08/2023, quedaron 07 postores en calidad de CALIFICADO, otorgándole la buena pro al postor **ORVEL INGENIERIA GROUP PERU S.A.C. con RUC N° 20611019069 por el monto de S/8,000.00 (Ocho mil y 00/100 Soles)**
- En fecha cinco de Setiembre del año Dos mil veintitrés (05/09/2023), se realizó el **consentimiento** del procedimiento de selección **Subasta_Inversa Electrónica N° 14-2023-DSRTC-CH**.
- Ahora bien, el postor tenía como plazo máximo para presentar los documentos para perfeccionar el contrato hasta el 15/09/2023 (08 días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que este haya quedado administrativamente firme), Una vez realizada la revisión en mesa de partes de la entidad el postor adjudicado no ha ingresado ningún documento para la suscripción del contrato, incumpliendo el artículo 141, numeral 141.1 "Plazos y procedimientos para el perfeccionamiento del contrato", del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Según **INFORME N° 0438-2023-GR.APU-UE N° 201-DSRTC-CH/ABAST**, de fecha 18/09/2023, el Órgano Encargado de Contrataciones ha comunicado la perdida de Buena Pro del procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 14-2023-DSRTC-CH.

SEGUNDO:

- Ahora bien, a mérito del artículo 141, numeral 141.3 "Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste **pierde automáticamente la buena pro**. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CHANKA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1...()", el postor **ORVEL INGENIERIA GROUP PERU S.A.C. con RUC N° 20611019069**, pierde automáticamente la buena pro del procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° 14-2023-DSRTC-CH**, por el monto de **S/8,000.00 (Ocho mil y 00/100 Soles)**

TERCERO:

- En ese entender el postor **ORVEL INGENIERIA GROUP PERU S.A.C. con RUC N° 20611019069**, a consecuencia del incumplimiento del artículo 141, numeral 141.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha **perdido automáticamente la BUENA PRO.**
- Ahora bien en cumplimiento al artículo 141, numeral 141.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado **se otorga la BUENA PRO** al postor que ocupó el siguiente lugar según orden de prelación al postor **DEYSI CHIPANA PAUCAR con RUC N° 10475763535**, por el monto ofertado de acuerdo al procedimiento de selección, el cual asciende a **S/33,000.00 (Treinta y tres mil y 00/100 Soles).**

Se da por finalizado el presente acto, siendo horas 11:20 horas del mismo día, firmando al pie en señal de conformidad.



Ing. Jhon Huberth Calderón Aguilar
Presidente del Comité de Selección



Ing. Gregorio Leguía Damiano
Miembro Titular 1



CPC. Marilyn Massiel Vargas Pérez
Miembro Titular 2





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CHANKA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 0438-2023-GR.APU-UE N° 201-DSRTC-CH/ABAST

A : CPC. CARLOS FRANCISCO COCA BORJA
Sub Director de Administración DSRTC-CH

DE : CPC. MARILYN MASSIEL VARGAS PEREZ
Jefa de Abastecimiento y Servicios Generales

ASUNTO : COMUNICO PERDIDA DE BUENA PRO

REFERENCIA : SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 14-2023-DSRTC-CH

FECHA : Talavera, 18 de Setiembre del 2023.



Mediante el presente me dirijo a su despacho, para comunicarle la **PERDIDA DE BUENA PRO** del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 14-2023-DSRTC-CH**, cuyo objeto es **ADQUISICION DE MATERIAL AGREGADO PARA LA OBRA "CREACION DE VEREDAS Y PAVIMENTACION ASFALTICA EN CALIENTE DESDE PUENTE COLONIAL AV. LOS LIBERTADORES - HASTA PUENTE SUYLLUACCA, DISTRITO DE SAN JEROIMO-ANDAHUAYLAS-APURIMAC"** CUI: 2280911. Adjudicado a la empresa **ORVEL INGENIERIA GROUP PERU S.A.C. con RUC N° 20611019069**, el cual se detalla a continuación:

I. ANTECEDENTES:

- **Pedido de Compra N° 000466**, recepcionado en fecha 14/07/2023, en la Unidad de Abastecimiento, adquisición de MATERIAL AGREGADO (arena gruesa y piedra chancada ½ in).
- La Unidad de Abastecimiento ha solicitado la Certificación de Crédito Presupuestario La Sub Dirección de Planificación y presupuesto remite la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000710, de fecha 26/07/2023**, por el monto de S/ 65,166.67 (Sesenta y cinco mil ciento sesenta y seis y 67/100 Soles).
- Según **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 003-2023-G.R-APU/DSRTC-CH/UE N° 201/ADM**, de fecha 31/07/2023, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 14-2023-DSRTC-CH.
- Según **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 007-2023-G.R-APU/DSRTC-CH/UE N° 201/ADM, de fecha 02/08/2023**, se designó el comité de selección del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 14-2023-DSRTC-CH.
- Según **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 015-2023-G.R-APU/DSRTC-CH/UE N° 201/ADM, de fecha 09/08/2023**, se aprobó los documentos de selección Bases Administrativas del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 14-2023-DSRTC-CH.
- En fecha 09/08/2023, se realizó la convocatoria a través del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 14-2023-DSRTC-CH.
- Según **ACTA DE EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA SIE N° 14-2023-DSRTC-CH (Primera Convocatoria)**, se otorgó la **BUENA PRO** a la empresa **ORVEL INGENIERIA GROUP PERU S.A.C. con RUC N° 20611019069**, por el monto de **S/ 8,000.00 (Ocho mil y 00/100 Soles)**
- **En fecha 05/09/2023, se realizó el consentimiento del procedimiento de selección**





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CHANKA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Subasta Inversa Electrónica N° 14-2023-DSRTC-CH.

- Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:
 - ❖ **Artículo 141 Plazos y procedimientos para el perfeccionamiento del contrato**
 - 141.1 *Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.*
 - 141.3 *Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.*

II. ANÁLISIS:

- En ese entender el postor adjudicado con la BUENA PRO del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 14-2023-DSRTC-CH, tenía como plazo máximo para presentar los documentos para perfeccionar el contrato hasta el 15/09/2023, y realizada la revisión en mesa de partes de la entidad el postor adjudicado no ha ingresado ningún documento para la suscripción del contrato, incumpliendo el artículo 141, numeral 141.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ahora bien, en cumplimiento al Artículo 141, numeral 141.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el postor **ORVEL INGENIERIA GROUP PERU S.A.C. con RUC N° 20611019069, pierde automáticamente la buena pro.**
- Motivo por el cual el Órgano Encargado de las Contrataciones va requerir al postor que ocupo el siguiente lugar en el orden de prelación para que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

III. CONCLUSIONES:

- Por lo tanto, a mérito del Artículo 141, numeral 141.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado va requerir al postor **DEYSI CHIPANA PAUCAR con RUC N° 104757635835**, para que pueda presentar los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, quien quedo en el segundo lugar según el orden de prelación de dicho procedimiento de selección.

IV. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda comunicar la perdida de la Buena Pro a los miembros del comité de Selección del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 14-2023-



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES CHANKA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DSRTC-CH.

- V. Asimismo, remitir todos los actuados al Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado para iniciar el proceso sancionador al postor ORVEL INGENIERIA GROUP PERU S.A.C. con RUC N° 20611019069. Se adjunta:

- ❖ Expediente de Contratación SIE N° 14-2023-DSRTC-CH

Atentamente;

REGION APURIMAC
UNIDAD EJECUTORA N° 201
TRANSPORTES CHANKA ANDAHUAYLAS

CPC. Marilyn Massiel Vargas Perez
JEFA DE ABASTECIMIENTO

